

LA PLAZA MAYOR.-

La plaza del mercado.-

La concesión de *mercados francos* fue, desde los primeros siglos de la Reconquista, uno de los medios utilizados por los monarcas para incrementar el vecindario de los núcleos urbanos. El hecho de *ocupar* un territorio no significaba su *dominio*, pues este sólo quedaba garantizado con el asentamiento humano. Por ello, los monarcas ofrecieron estímulos para que los hombres arraigaran en las tierras sometidas a su dominio estratégico, entre otros, la concesión de los mencionados mercados, porque «la vida mercantil, el tráfico y movimiento que lleva consigo», en opinión de García de Valdeavellano, favorecía la prosperidad de las poblaciones, contribuyendo poderosamente a su crecimiento¹.

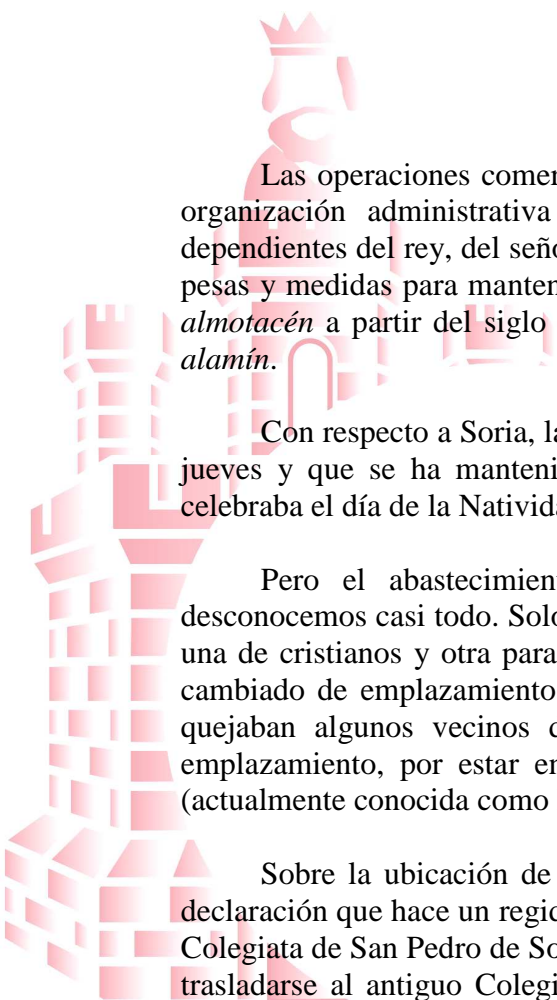
Solamente el rey tenía potestad —regalía— para establecer nuevos mercados y percibir los impuestos originados por las transacciones efectuadas en ellos o por los portazgos. Durante los siglos IX al XIII, aquellos mercados serían continuación de los primitivos que se celebraban desde antiguo, o bien nuevos concedidos a otros lugares por los reyes. Así lo confirmaban las Partidas de Alfonso X al establecer que: «*Ferias e mercados en que usan los omes a fazer vendidas, e compras, e cambios, non las deuen fazer en otros lugares, si non en aquellos que antiguamente acostumbraban fazer. Fuera ende, si el el rey otorgasse por su priuilegio, poder a algunos lugares de nueuo, que las fiziesen*».

A partir del siglo XIII, las concesiones reales tienen por objeto favorecer los núcleos urbanos para hacerles «bien y merced» en compensación de servicios prestados a la corona.

El mercado, desde las primeras etapas de su evolución, ha estado sometido a las estructuras jurídicas necesarias para protegerlo y defender sus relaciones mercantiles, así como para garantizar la seguridad de quienes acudían a él para comprar o vender mercancías. Por estos condicionamientos, el mercado medieval es un *lugar determinado* para intercambios de productos y de relaciones comerciales en una fecha periódicamente fijada, a la vez que su organización especial ofrece garantías y seguridades con la intervención pública. Ésta corría a cargo del Concejo, el cual disponía con autoridad «la marcha del tráfico, regulaba la provisión del mercado, fiscalizaba y garantizaba los convenios, imponía los precios y sometía a castigo inmediato toda infracción de lo estatuido», de acuerdo con sus propias Ordenanzas y en cumplimiento de los establecido en los Fueros.

Las dos protecciones personales más importantes en aquellos años de inseguridad individual fueron *la paz del mercado* y *la paz del camino*. Por *la paz del mercado*, el día de su celebración no podía ser perturbado sin incurrir en penas severas, lo cual aseguraba a quienes concurrían a él de cualquier agresión que contra ellos pudiera cometerse. Y *la paz del camino* amparaba la seguridad del mercader en sus viajes de ida y vuelta a un mercado, garantizándole con la protección real de cualquier ataque o violencia.

¹ CERVERA VERA, Luis, *Plazas Mayores de España*, tomo I, ed. Editorial Espasa Calpe, Madrid, 1990, pp. 29-31.



Las operaciones comerciales del mercado medieval se regularon a través de una organización administrativa especial que disponía de los oportunos funcionarios dependientes del rey, del señor o del concejo. El *fiel medidor* fiscalizaba los patrones de pesas y medidas para mantenerlos inalterables y cuya justa aplicación inspeccionaba el *almotacén* a partir del siglo XIII. De la sal y de la producción del pan se ocupaba el *alamín*.

Con respecto a Soria, la ciudad contaba con un día de mercado semanal que era el jueves y que se ha mantenido hasta hoy día. Llegó a tener una feria anual que se celebraba el día de la Natividad de Nuestra Señora.

Pero el abastecimiento cotidiano exigía otras infraestructuras de las que desconocemos casi todo. Solo tenemos constancia de que había dos tipos de carnicerías, una de cristianos y otra para los judíos. De las primeras sabemos que en 1497 habían cambiado de emplazamiento y se habían trasladado hasta la plaza Mayor. De ello se quejaban algunos vecinos denunciando la lejanía y lo poco apropiado del nuevo emplazamiento, por estar en el cementerio de una iglesia, que podría ser san Gil² (actualmente conocida como Nuestra Señora de La Mayor).

Sobre la ubicación de la Plaza Mayor en época medieval, es bueno conocer la declaración que hace un regidor perpetuo de Soria, en 1768, a petición del Cabildo de la Colegiata de San Pedro de Soria, con motivo de la solicitud por parte de este Cabildo de trasladarse al antiguo Colegio de la Compañía de Jesús de Soria. Documento que se encuentra en el Archivo de la Concatedral de San Pedro, en su fondo de legajos. Declaración de don Gregorio Carrillo y Oviedo³ vecino y Regidor perpetuo de Soria, el día 18 de Abril de 1768, ante Juan Manuel Herrero, escribano de Su Majestad y del número perpetuo de la ciudad de Soria:

«La referida Iglesia colegial [de San Pedro de Soria], esta cercada de heredades labrantías que se conocen fueron en lo antiguo casas y edificios como lo demuestran sus vestigios y hoy se hallan reducidos a solares que sirven para la labor, y al testigo pertenecen algunos que antes fueron casas principales de sus abuelos, que las dejaron reedificando otras arriba, en la población de la ciudad, después que volvieron de la toma y conquista de Granada.

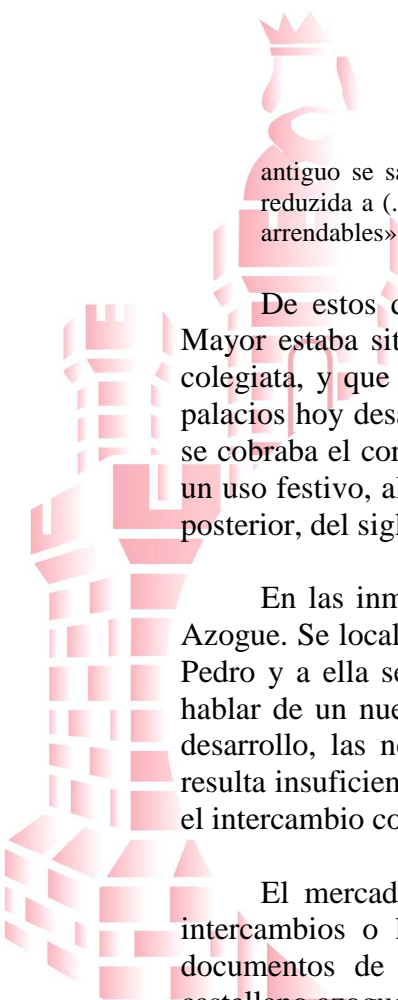
Cuando se fundó la dicha Iglesia Colegial de San Pedro, fue en el paraje más poblado de la ciudad pues a más de mostrarlo las muchas ruinas de los edificios que la confinan reducidas hoy a pastos, se sabe el testigo por haber visto instrumento que obra en el oficio de Pedro Ruiz de Gómara, escribano de Su Majestad y del número de esta dicha ciudad, en que consta se corrían toros en la Plaza de la Colegial, por los años de mil quinientos treinta y cinco, y sabe que desde ella a la Parroquia de la Santa Cruz habrá como cien pasos⁴.

Y también le consta a el testigo se hacía en la citada plaza de la Iglesia Colegial de San Pedro el **mercado**, y sabe el testigo el Privilegio del Pertiguero que hoy se cobra este mismo derecho en la Plaza de Nuestra Señora de la Mayor en donde están las casas de ciudad y de (...) les, y en que de presente se hacen los mercados (...) de que se cobra el derecho que llaman de *Palillas*, y en lo

² ASENJO GONZÁLEZ, María, *Espacio y sociedad en la Soria medieval, siglos XIII-XV*, ed. Ediciones de la Excma. Diputación Provincial de Soria, colección temas sorianos nº 38, Soria, 1999, p. 591.

³ Era también Patrono de la capilla de San Miguel Arcángel de la Colegiata de San Pedro de Soria.

⁴ Esta collación se localiza en la proximidad de San Agustín y San Vicente, en el camino que va de la Colegiata de San Pedro a Nuestra Señora del Mirón. De ella se hace mención expresa en el fuero de Soria al disponer que tenía que elegir cada año un juez, mientras que las otras treinta y cuatro elegían alternativamente los catorce restantes. ASENJO GONZÁLEZ, María, *Espacio y sociedad en la Soria medieval, siglos XIII-XV*, p. 82.



antiguo se sacaba, una *Palilla*, o cuchara pequeña de palo de cada costal de trigo, y hoy esta reducida a (...) (ma)ravedi de cada media, cuyo derecho arrienda la ciudad con los demás ramos arrendables».

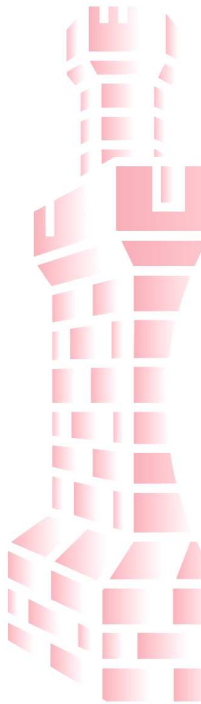
De estos datos podemos sacar la conclusión que en época medieval, la Plaza Mayor estaba situada en la plaza de San Pedro enfrente de la entrada principal de la colegiata, y que entonces era el centro del casco urbano de la población, con casas y palacios hoy desaparecidos. Allí se celebraba el mercado semanal de los jueves, donde se cobraba el correspondiente impuesto de la *palilla*. Ya tenía entonces la Plaza Mayor un uso festivo, al celebrarse allí corridas de toros, si bien este dato cronológico es muy posterior, del siglo XVI.

En las inmediaciones estaba la iglesia, hoy desaparecida de Nuestra Señora del Azogue. Se localizaba en la parte de atrás de San Pedro. En 1557 fue anexionada a San Pedro y a ella se había unido primero la iglesia de San Millán. Esto nos introduce a hablar de un nuevo término: *el azogue*. En los núcleos urbanos que adquieren mayor desarrollo, las necesidades del creciente vecindario aumentan y el mercado semanal resulta insuficiente, por lo que aparece otro diario, asentado en el lugar fijo para realizar el intercambio con los pobladores.

El mercado extendido por Castilla y León, donde diariamente se realizan los intercambios o la adquisición de artículos de primera necesidad, es el que en los documentos se denomina *açog* o *açogue*, término mudéjar del que se deriva el castellano *azogue*, cuyo diminutivo es *azoguejo* que significa plaza.

La instalación de los azogues, por su condición de mercado diario, debió de transformarse de sencillos puestos de venta al aire libre en pequeños locales edificadas. Se levantarían rodeando el espacio libre donde se celebraba el mercado semanal o en sus inmediaciones, como ocurriría en Soria. Sería un pequeño conjunto comercial compuesto por tiendas a las que diariamente acudirían a comprar los vecinos.

Con el abandono paulatino del entorno urbano medieval de San Pedro, la ciudad se traslada hacia el este, incluyendo la localización de la plaza mayor, primero a la Plaza de las Cinco Villas, (en el entorno donde esta hoy el Palacio de los Condes de Gómara), y posteriormente a la actual Plaza Mayor, que también se convertirá en plaza de mercado semanal los jueves, y lugar de celebración de corridas de toros. En la Plaza Mayor, ya en pleno siglo XVI, nos encontraremos todos los centros de poder de la ciudad. El Ayuntamiento, con su corregidor y regidores, en la planta superior del actual Teatro “Palacio de la Audiencia”, la Cárcel Real en sus bajos; en el actual edificio del Ayuntamiento estaba situada la Casa de la Diputación de los Doce Linajes, y enfrente la Casa del Común. Al lado de ésta, la Iglesia de San Gil, o de Nuestra Señora la Mayor que durante una larga temporada, en el siglo XVI ejerció como sede temporal del Cabildo de la Colegiata de San Pedro de Soria, mientras se hacía nueva iglesia en su lugar original.



750
aniversario
Cuero
de
Soria